

JGE55/2006

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el cual se establecen las bases para otorgar una compensación al personal del Instituto Federal Electoral, con motivo de las labores extraordinarias derivadas del Proceso Electoral Federal 2005-2006.

A n t e c e d e n t e

1. La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con motivo de los Procesos Electorales Federales 1993-1994, 1996-1997, 1999-2000 y 2002-2003, acordó con fechas 30 de junio de 1994, 25 de junio de 1997, 23 de marzo de 2000 y 24 marzo de 2003, respectivamente, otorgar al personal del Instituto Federal Electoral una compensación con motivo de las jornadas extraordinarias desarrolladas durante dichos Procesos Comiciales.

C o n s i d e r a n d o

- I. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Organización de las Elecciones Federales es una función estatal que se realiza a través de un Organismo Público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la Ley, en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 70, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone entre otras cosas, que el patrimonio del Instituto se integra con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho código.

- III. Que la Junta General Ejecutiva según lo determinado por el artículo 85, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales es presidida por el Presidente del Consejo General y se integra por el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.
- IV. Que en términos del artículo 86, párrafo 1, incisos b) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, y las demás que le encomienden el propio Código, el Consejo General o su Presidente.
- V. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 87, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Federal Electoral.
- VI. Que la Dirección Ejecutiva de Administración tiene dentro de sus funciones las de organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales, financieros, así como la prestación de servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto, en términos de lo establecido por el artículo 97, párrafo 1, incisos b), d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- VII. Que por otra parte, del Código de la materia determina en su artículo 171, párrafo 3, el derecho que tienen los miembros del Servicio Profesional Electoral de recibir una compensación derivada de las labores extraordinarias que realizan, mismas que se actualizan durante el Proceso Electoral Federal.

- VIII. Que independientemente del reconocimiento a la labor que desarrollan los miembros del Servicio Profesional Electoral, resulta también conveniente y equitativo estimular el desarrollo del trabajo del personal de la rama administrativa, técnico-operativo, de mandos medios y superiores del Instituto, con plaza presupuestal y de honorarios con carácter permanente que no forman parte del Servicio Profesional Electoral, toda vez que, de igual manera aportan el mayor de sus esfuerzos en las tareas inherentes a la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Federal 2005-2006.
- IX. Que dicho reconocimiento, deriva también del hecho de que el nivel de responsabilidad y obligaciones del personal del Instituto que no forma parte del Servicio Profesional Electoral, se encuentra claramente expreso en el citado artículo 171 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que señala que todo el personal del organismo electoral, hará prevalecer la lealtad a la Constitución, a las Leyes y a la Institución, lo que necesariamente implica, especialmente en la dinámica del Proceso Electoral Federal, que se cumpla con responsabilidad y eficiencia los principios rectores de la función electoral, con cargas y responsabilidades de trabajo extraordinarias, que deben ser reconocidas y recompensadas de conformidad a las posibilidades del presupuesto autorizado.
- X. Que de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Administración, el Instituto Federal Electoral cuenta en el presente ejercicio fiscal con las disponibilidades presupuestales para dar cumplimiento al objeto que se pretende con el presente acuerdo.

De conformidad con el antecedente y consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, párrafo 2; 85, párrafo 1; 86, párrafo 1, incisos b) y m); 87, párrafo 1; 97, párrafo 1, incisos b), d) y f) y 171, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Con base en las disponibilidades presupuestales del ejercicio correspondiente al año 2006, la Junta General Ejecutiva establece las bases para el otorgamiento de una compensación al personal de la Rama Administrativa, técnico-operativo, de mandos medios y superiores del Instituto Federal Electoral, con plaza presupuestal y de honorarios con carácter permanente, con motivo de las labores extraordinarias derivadas del Proceso Electoral Federal 2005-2006.

Segundo.- El otorgamiento de la compensación a que se refiere el punto de acuerdo que antecede, será aplicable también a los miembros del Servicio Profesional Electoral de conformidad con los criterios que se señalan en el punto tercero del presente acuerdo.

Tercero.- La compensación a que se refieren los puntos de acuerdo anteriores, será equivalente a dos meses de remuneración total mensual que reciben, efectuando la acumulación respectiva para efectos de determinar el Impuesto Sobre la Renta que corresponda al pago por dicho concepto, mismo que quedará con cargo a los servidores públicos y prestadores de servicios del Instituto Federal Electoral.

El importe de esta compensación se cubrirá en dos partes, la primera de ellas se pagará en el mes de abril y la segunda en el mes de julio del año 2006, al personal en activo al momento del pago y en proporción al tiempo y tipo de régimen laboral o contractual de que se trate.

Cuarto.- Se autoriza un importe bruto estimado de \$357'908,569.18 (Trescientos Cincuenta y Siete Millones Novecientos Ocho Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos 18/100 M.N.) para cubrir el pago de la compensación al personal señalado en los puntos primero y segundo de este acuerdo, mismo que en su primera parte representará un importe de \$178'954,284.59 (Ciento Setenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos 59/100 M.N.), por lo que hace a la segunda parte el importe será de \$178'954,284.59

(Ciento Setenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos 59/100 M.N.),

Quinto.- En ejercicio de sus atribuciones y sobre la base del presupuesto del Instituto, aprobado para el año 2006, la Junta General Ejecutiva instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que proceda a efectuar los pagos correspondientes en las fechas señaladas, en cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 30 de marzo de 2006.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**LIC. MANUEL LÓPEZ
BERNAL**